



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 2

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AL TO RENDIMIENTO.....PÁGINA.-2

COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA.....PÁGINA.-69





QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN ARZATE HOP, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EXPEDIDO POR LA LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 7 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 12 QUINQUIES FRACCIONES I, V, IX, XII, 12 VICIES FRACCIÓN VI, VII DE LA LEY ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE QUINTANA ROO Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE ESTA INSTITUCIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en la materia se implementen. *"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y*



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

Que la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte establece que la cultura física y el deporte, tienen entre otras finalidades generales, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como en la prevención del delito y Construcción de Paz.

El Programa tiene como referente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por lo que con sus acciones y apoyos, contribuirá directa e indirectamente a dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, en el Objetivo 3 Salud y Bienestar. "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades", a través de la meta 3.4 "De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar", así como en el Objetivo 4 Educación de Calidad. "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en su Eje 1 "Bienestar social y calidad de vida" establece como tema 1.5 "Cultura Física y Deporte" que tiene como objetivo específico *Promover la cultura física y el deporte de alto rendimiento de manera inclusiva, recreativa, formativa y de desarrollo, fortaleciendo la competencia deportiva de la población de Quintana Roo. Así como la Estrategia Específica 1.5.1. que busca coordinar la realización y participación de eventos que propicien la práctica de una cultura física y el deporte de alto rendimiento en la población en general, con el fin de favorecer su adherencia de forma inclusiva, recreativa, formativa y de desarrollo competitivo. Aunado a lo anterior, se establecen*

Página 2 | 42



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

las líneas de acción 1.5.1.1. Promover la práctica de la activación física y deporte en la población; 1.5.1.3. Construir, rehabilitar y/o equipar nuestras instalaciones, unidades deportivas y de alto rendimiento; 1.5.1.4. Promover la realización y participación en encuentros nacionales autóctonos, populares, tradicionales y Juegos Deportivos Nacionales Escolares; 1.5.1.6. Operar programas de acreditación, capacitación y certificación de profesionales en ciencias aplicadas a la cultura física y deporte; 1.5.1.7. Promover al Estado como sede de eventos deportivos de talla nacional, internacional y mundial; 1.5.1.8. Impulsar la organización y el desarrollo de torneos estatales, rurales y municipales en coordinación con los municipios, ligas deportivas y asociaciones deportivas.; 1.5.1.10. Incentivar la participación de las y los deportistas del deporte y deporte adaptado en el proceso de competencias de las máximas justas nacionales; a fin de fomentar la convivencia, integración y adherencia hacia la práctica de algún deporte y de manera transversal 1.5.1.12. Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes en especial a quienes viven en situación de riesgo social, familiar o judicial; 1.5.1.13. Fortalecer programas, proyectos y acciones orientadas al pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes a partir de la institucionalización de la perspectiva de juventudes, considerando las distintas etapas de la juventud y la necesidad de establecer estrategias específicas para cada una de ellas; 1.5.1.14. Fortalecer y coadyuvar en la interinstitucionalidad en los tres niveles de gobierno y la ciudadanía para el bienestar y desarrollo del estado de Quintana Roo; 1.5.1.15. Formular políticas públicas e implementar programas, proyectos y acciones afirmativas orientadas al establecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en todos los ámbitos sociales y garantizar el Acceso de las Mujeres, Adolescentes y Niñas a una Vida Libre de violencia y discriminación de la Comisión del Deporte de Quintana Roo; 1.5.1.16. Implementar acciones y/o proyectos en materia fomento e impulso de las Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación de la Comisión del Deporte de Quintana Roo.

— Página 31 de 33 —



QUINTANA
ROO UNIDOS PARA
TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

Que en el Marco del "Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo" se impulsa la suma de esfuerzos y la coordinación de acciones entre sectores público, privado y social para cambiar la relación entre Gobierno y sociedad para sentar las bases de un modelo de desarrollo estatal más justo, atendiendo las causas que generan violencia e inseguridad y generando condiciones de bienestar social.

Que por medio del fomento se permitirá que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en el Estado.

En el año 2018, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición arrojó los porcentajes de población a nivel estatal con enfermedades crónicas, estableciendo que para la población de 20 años y más con diagnóstico médico previo de diabetes es de 7.4 %, en cuestión de la hipertensión arterial es de 13.3%. En obesidad Quintana Roo se colocó entre los cinco estados con mayor índice de población de 12 a 19 años de edad, siendo del 22.8%.

En el año 2000 se registró una incidencia de sobrepeso de 38.9%; para 2006 se incrementó 40.1%, y durante 2012 aumentó 40.6%; un dato a tomar en cuenta es que el sobrepeso afecta principalmente a las mujeres. Con respecto a la obesidad, a principios del milenio se obtuvo el dato que 26.6% de la población padecía esta afección; en 2006 el porcentaje era de 34.9%, y en 2012 ascendió a 37%.

Que la práctica del deporte sea una alternativa para disminuir o prevenir problemas de salud, problemas de inseguridad mediante alternativas de actividad física y deportiva que fomenten la convivencia sana y fortalezcan el tejido social.



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

Que el deporte en Quintana Roo es un pilar fuerte desde la niñez hasta la vida adulta. La actividad y convivencia social que éste genera, ayuda a liberar altas cargas de estrés y fomenta el sano esparcimiento entre los habitantes del estado.

En este sentido, los esfuerzos por impulsar la cultura física y el deporte cumplen varios propósitos: por una parte, la promoción de programas orientados a la profesionalización de jóvenes prospectos y además como alternativa de uso del tiempo libre que rescata a las personas de las adicciones e inhibe su participación en actividades delictivas, lo que coadyuvará a mejorar las condiciones de vida de quienes hacen de estas actividades un estilo y forma de vida.

Así como se debe impulsar la educación, la ciencia y la cultura, también se deben propiciar las condiciones para impulsar el deporte, y para ello habrá que mejorar la infraestructura y ampliar los apoyos para quienes practican alguna disciplina.

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Comisión del Deporte de Quintana Roo (CODEQ), es la instancia facultada para la conducción de la Política Pública en el ámbito de Cultura Física y del Deporte, para dar atención a las necesidades, problemáticas e intereses de este sector. Para ello, se deberán destinar recursos presupuestarios crecientes, para apoyar la ejecución del programa estatal y municipal con base en el deporte, así como los estímulos y apoyos a deportistas, entrenadores, asociaciones deportivas, equipos deportivos profesionales y semiprofesionales, personas físicas o morales que fomenten la práctica del deporte y la cultura física.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiende a bien expedir el siguiente:



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA.

PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa de Cultura Física, logrando de este modo contribuir en el fortalecimiento de la conservación de la salud por medio de la activación física, de los valores fundamentales en la sociedad quintanarroense.

SEGUNDO. - La Comisión del Deporte de Quintana Roo en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, así como los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física:





**QUINTANA
ROO**
UNIDOS PARA
TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

GLOSARIO

- I. **Actividad Física.** Actividad recreativa y de deporte, que causa todo movimiento del cuerpo por la actividad muscular, que genera un gasto energético mayor al que se tiene en reposo;
- II. **Análisis Técnico Deportivo.** Estudio que se elabora con la finalidad de fundar y motivar la toma de decisiones técnicas y la retroalimentación del proceso deportivo. Dicho estudio establece la viabilidad de otorgar apoyos mediante la elaboración de la proyección de resultados deportivos, analizando la información relacionada con las actividades ejecutadas, así como del comportamiento y nivel de desarrollo de la disciplina deportiva en el ámbito nacional e internacional.
- III. **Apoyo.** Recurso económico que se otorgará a las Personas Beneficiarias del Programa de Cultura Física, de conformidad con la suficiencia presupuestal;
- IV. **Personas Beneficiarias.** Persona física que recibe el apoyo económico del Programa Cultura Física o las Personas morales tales como asociaciones deportivas, sociedades deportivas, equipos o clubes deportivos, equipos profesionales, ligas deportivas y organismos afines dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la cultura física y deporte que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación son susceptibles de recibir apoyos del Programa, según sea el caso.
- V. **CODEQ.** Comisión del Deporte de Quintana Roo;
- VI. **Cultura Física.** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.
- VII. **Deporte.** Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas;
- VIII. **Estado.** Al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

- IX. **Padrón de Beneficiarios.** Concentrado de los datos personales de los beneficiarios de los programas que están bajo resguardo de la Comisión del Deporte de Quintana Roo;
- X. **Persona moral:** Entidades Jurídicas con fines deportivos tales como asociaciones deportivas, sociedades deportivas, equipos o clubes deportivos, equipos profesionales, ligas deportivas y organismos afines.
- XI. **Promoción de la actividad física;** Acción o efecto que invita y genera la motivación suficiente en los miembros de un grupo de personas para realizar movimientos del cuerpo, generados por la actividad muscular, con los objetivos de promover la salud, propiciar la integración social y/o incrementar la práctica deportiva;
- XII. **Promotor(es);** Persona con las actitudes y aptitudes suficientes para generar la motivación suficiente en los miembros de un grupo de personas para realizar y/o promover la salud, propiciar la integración social y/o incrementar la práctica deportiva.
- XIII. **Persona Solicitante:** Persona que solicita su participación en el programa de cultura física y deporte siguiendo un procedimiento establecido.
- XIV. **Instancia Ejecutora:** Comisión del Deporte de Quintana Roo (CODEQ).



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

<i>CONSIDERANDO</i>	1
<i>ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA.</i>	6
<i>GLOSARIO</i>	7
<i>CAPÍTULO I</i>	12
<i>DISPOSICIONES GENERALES</i>	12
<i>SECCIÓN I MODALIDAD DEL PROGRAMA</i>	12
<i>SECCIÓN II</i>	13
<i>FOLIO DE IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA</i>	13
<i>SECCIÓN III</i>	16
<i>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</i>	16
<i>CAPÍTULO II</i>	17
<i>DEL OBJETO DEL PROGRAMA</i>	17
<i>CAPÍTULO III</i>	17
<i>DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA</i>	17
<i>CAPÍTULO IV</i>	18
<i>DEL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA</i>	18
<i>CAPÍTULO V OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS</i>	21
<i>SECCIÓN I OBJETIVO GENERAL</i>	21
<i>SECCIÓN II OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	21
<i>CAPÍTULO VI</i>	22
<i>DE LA COBERTURA Y DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO</i>	22
<i>SECCIÓN I</i>	22
<i>COBERTURA</i>	22





SECCIÓN II POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO 22

CAPÍTULO VII..... 23

DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS 23

SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS..... 23

SECCIÓN II..... 25

CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS..... 25

CAPÍTULO VIII..... 26

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD..... 26

CAPÍTULO IX..... 27

DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES 27

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES 27

SECCIÓN II..... 27

DE LAS FUNCIONES..... 27

SECCIÓN III MECÁNICA OPERATIVA..... 28

CAPÍTULO X..... 29

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS .. 29

SECCIÓN I..... 29

DE LOS DERECHOS..... 29

SECCIÓN II..... 30

DE LAS OBLIGACIONES 30

CAPÍTULO XI..... 32

DE LA DIFUSIÓN 32

CAPÍTULO XII..... 32

DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN 32

CAPÍTULO XIII..... 32

INDICADORES DE RESULTADOS..... 32

CAPÍTULO XIV..... 33





CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

SEGUIMIENTO Y MONITOREO..... 33

CAPÍTULO XV..... 33

DE LA EVALUACIÓN 33

CAPÍTULO XVI..... 34

CONTROL DE AUDITORÍA..... 34

CAPÍTULO XVII..... 35

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS..... 35

CAPÍTULO XVIII..... 35

EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE GASTO 35

CAPÍTULO XIX..... 36

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN 36

SECCIÓN I..... 36

TRANSPARENCIA..... 36

CAPÍTULO XX..... 38

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES..... 38

CAPÍTULO XXI..... 39

CONTRALORÍA SOCIAL..... 39

CAPÍTULO XXII..... 39

QUEJAS Y DENUNCIAS 39

TRANSITORIOS..... 40

ANEXO I 41

ANEXO II 42





CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I MODALIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 1. La Comisión del Deporte de Quintana Roo emite convocatorias y presenta reglamentos para la modalidad de apoyo económico dirigidos a dos tipos de personas beneficiarias como son: promotores deportivos y equipos profesionales, en ella se establecen las bases y definen quiénes y cómo pueden hacerse acreedores a los mismos y el periodo que recibirán dicho apoyo.

Artículo 2. El presente programa contempla una modalidad económica, con dos tipos de apoyos siguientes:

- I. El primer tipo de apoyo "promotores deportivos" consiste en otorgar 110 apoyos económicos a personas físicas de manera mensual por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN); durante 12 meses iniciando en el mes de enero, para las personas que realicen actividades de promoción de la actividad física, recreativa y deporte de manera periódica que fueron considerados como beneficiarios del programa durante el ejercicio fiscal vigente (un año) y de conformidad a la convocatoria respectiva.
- II. El segundo tipo de apoyo "equipos profesionales" consiste en otorgar apoyos económicos a 4 personas morales con el fin de fomentar el desempeño deportivo de los equipos profesionales para promover y facilitar la práctica de actividades deportivas durante el ejercicio fiscal vigente con apoyos de



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MN) y un máximo de \$17,560,000.00 (Diecisiete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100) dispersado en diez meses del año vigente por persona moral siendo el periodo de marzo a diciembre.

SECCIÓN II

FOLIO DE IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 3. La Comisión del Deporte de Quintana Roo, la cual se faculta mediante la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, describiéndola como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, dotado de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el cual se encuentra a cargo del Licenciado. Jacobo Adrián Arzate Hop, en su carácter de Presidente, nombramiento que la acredita y expedido a su favor por la Lcda. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, mismo que a la presente fecha no ha existido cambio ni revocación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15, 21 y 64 fracciones I, II y XIII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 12 Quinquies, fracción XII y 12 Vicies, fracción VI, de la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte y Transitorios del Decreto Número 121 publicado el 03 de Noviembre del año 2023.

La Comisión del Deporte de Quintana Roo, cuenta con un ámbito de operación a nivel estatal, en donde sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la Avenida Calzada Veracruz No. 59, de la Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098, ciudad de Chetumal, Quintana Roo; y que para el cumplimiento de sus atribuciones en materia

Página 13 | 42



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

fiscal, se encuentra debidamente inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de Registro Federal de Contribuyentes CJD020320TQ3.

La operación del programa tendrá cobertura estatal y estará a cargo del Despacho de la Presidencia de las Comisión del Deporte de Quintana Roo, facultada en el apartado de Transitorios del Decreto Número 121 publicado el 03 de Noviembre del año 2023, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027, en su Eje 1 "Bienestar social y calidad de vida" establece como tema 1.5 "Cultura Física y Deporte" que tiene como objetivo específico *Promover la cultura física y el deporte de alto rendimiento de manera inclusiva, recreativa, formativa y de desarrollo, fortaleciendo la competencia deportiva de la población de Quintana Roo.* Así como la Estrategia Específica 1.5.1. que busca *Coordinar la realización y participación de eventos que propicien la práctica de una cultura física y el deporte de alto rendimiento en la población en general, con el fin de favorecer su adherencia de forma inclusiva, recreativa, formativa y de desarrollo competitivo.* Aunado a lo anterior, se establecen las líneas de acción 1.5.1.1. *Promover la práctica de la activación física y deporte en la población;* 1.5.1.3. *Construir, rehabilitar y/o equipar nuestras instalaciones, unidades deportivas y de alto rendimiento;* 1.5.1.4. *Promover la realización y participación en encuentros nacionales autóctonos, populares, tradicionales y Juegos Deportivos Nacionales Escolares;* 1.5.1.6. *Operar programas de acreditación, capacitación y certificación de profesionales en ciencias aplicadas a la cultura física y deporte;* 1.5.1.7. *Promover al Estado como sede de eventos deportivos de talla nacional, internacional y mundial;* 1.5.1.8. *Impulsar la organización y el desarrollo de torneos estatales, rurales y municipales en coordinación con los municipios, ligas deportivas y asociaciones deportivas.;* 1.5.1.10. *Incentivar la participación de las y los deportistas del deporte y deporte adaptado en el proceso de competencias de las máximas justas nacionales; a fin de fomentar la convivencia, integración y adherencia hacia la práctica de algún deporte y de manera transversal* 1.5.1.12. *Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la*

Página 14 | 42



CODEQ
COMISION
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

protección integral de niñas, niños y adolescentes en especial a quienes viven en situación de riesgo social, familiar o judicial; 1.5.1.13. Fortalecer programas, proyectos y acciones orientadas al pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes a partir de la institucionalización de la perspectiva de juventudes, considerando las distintas etapas de la juventud y la necesidad de establecer estrategias específicas para cada una de ellas; 1.5.1.14. Fortalecer y coadyuvar en la interinstitucionalidad en los tres niveles de gobierno y la ciudadanía para el bienestar y desarrollo del estado de Quintana Roo; 1.5.1.15. Formular políticas públicas e implementar programas, proyectos y acciones afirmativas orientadas al establecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en todos los ámbitos sociales y garantizar el Acceso de las Mujeres, Adolescentes y Niñas a una Vida Libre de violencia y discriminación de la Comisión del Deporte de Quintana Roo; 1.5.1.16. Implementar acciones y/o proyectos en materia fomento e impulso de las Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación de la Comisión del Deporte de Quintana Roo, mismos que están registrados en el Programa Presupuestario con Folio S048 - Programa de Cultura Física, en sus Componentes F.P.C01 - Programa de promotores físicos y deportivos para promover la cultura física y el deporte operando y F.P.C02 - Equipos profesionales promocionando el deporte, siendo la 1339 - Comisión del Deporte la responsable en coordinación con su Unidad Responsable Ejecutora del Programa con folio 1339-1407 - Dirección de Cultura Física y Deporte.

Que con base al Decreto número: 198 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026: se contemplan las partidas 44101 - Ayudas Sociales a Personas y la 44501 - Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro con un presupuesto total de \$23,560,000.00.



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

SECCIÓN III

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La problemática de este Programa se deriva de lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quienes manifiestan que la falta de actividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel global y está asociada a diversas enfermedades como la obesidad. Por lo tanto, es crucial fomentar la actividad física para prevenir estas condiciones. En el estado de Quintana Roo, la tasa de obesidad es la más alta del país, con 629 casos por cada 100,000 habitantes, frente al promedio nacional de 296, lo que representa un incremento del 112%. La Secretaría de Salud federal indicó que el grupo etario con mayor incidencia es el de 45 a 49 años, con 1,300 casos por cada 100,000. A este grupo le siguen los adultos mayores, los jóvenes de 20 a 24 años, los adolescentes de 15 a 19 años y los niños. Este panorama constituye un problema de salud significativo, exacerbado por la falta de suficientes espacios deportivos y la limitada promoción de actividades físicas y culturales.

En la actualidad la existencia de un aumento sostenido en el porcentaje de grasa corporal promedio de los quintanarroenses de los diferentes grupos etéreos es lo que está directamente relacionado a los incrementos de las enfermedades crónicas degenerativas relacionadas a esta condición, como son la diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial y otras enfermedades cardíacas.

Así mismo, la carencia de una oferta variada de actividades físicas impacta en el desarrollo de habilidades motoras y el fomento de valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la perseverancia. Para muchos individuos, especialmente los jóvenes, la falta de opciones puede reducir la motivación para adoptar hábitos saludables y participar en actividades recreativas. Su falta de interés en la activación física en un porcentaje tan alto de la carencia de actividad física de la población quintanarroense



CODEQ
COMISION
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

que puede constituir un riesgo a su salud por múltiples causas entre las que destacan la ausencia de opciones deportivas y recreativas en espacios cercanos a su trabajo o domicilio.

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4. La población de referencia para el estudio está compuesta por 1,170,709 individuos, que incluyen niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, residentes en el Estado de Quintana Roo. (Estadística del INEGI).

El Programa tiene por objeto fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales de tipo escolar, laboral, de zonas populares en Quintana Roo, beneficiando 206 personas en los municipios de Benito Juárez y Othón P. Blanco (Estadística del INEGI corte al año 2015)., a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y deportivas que favorezcan la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, así como el desarrollo de las capacidades físicas de la población, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las personas físicas y morales que tengan como fin la promoción de la cultura física y deporte así como su profesionalización.

Aunado a lo anterior la población de Quintana Roo de 18 años o más, no está activa físicamente siendo las principales causas los insuficientes promotores físicos y deportivos para promover la cultura física y el deporte y la insuficiente promoción deportiva por parte de equipos profesionales.

CAPÍTULO III DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5. El programa consiste en otorgar apoyos de tipo económico a personas físicas o morales que conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

las presentes Reglas de Operación son susceptibles de recibirlos con el fin de fomentar el desarrollo de la Cultura Física, a través de actividades coordinadas, para promover la práctica de actividades físicas, de recreación y deportivas en la población, de forma regular, organizada, sistemática e incluyente. Los tipos de apoyos son los siguientes:

- I. **Apoyo de tipo económico a Personas Físicas:** Apoyo de tipo económico para personas físicas tales como activadores físicos o promotores deportivos que tienen como fin promover en la población en general, la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, gimnasios al aire libre) así como otros espacios incluyendo oficinas, escuelas, cárcel, etc; orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando clases de actividad física y recreación para su desarrollo.
- II. **Apoyo de tipo económico a Personas Morales:** Apoyo de tipo económico para personas morales tales como sociedades deportivas, equipos o clubes deportivos, equipos profesionales, ligas deportivas y organismos afines para eventos, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación competencia.

CAPÍTULO IV DEL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

Artículo 6. La Organización Mundial de la Salud (OMS), establece que la falta de actividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel global y está asociada a diversas enfermedades como la obesidad. Por lo tanto, es crucial fomentar



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

la actividad física para prevenir estas condiciones. En el estado de Quintana Roo, la tasa de obesidad es la más alta del país, con 629 casos por cada 100,000 habitantes, frente al promedio nacional de 296, lo que representa un incremento del 112%. La Secretaría de Salud federal indicó que el grupo etario con mayor incidencia es el de 45 a 49 años, con 1,300 casos por cada 100,000. A este grupo le siguen los adultos mayores, los jóvenes de 20 a 24 años, los adolescentes de 15 a 19 años y los niños. Este panorama constituye un problema de salud significativo, exacerbado por la falta de suficientes espacios deportivos y la limitada promoción de actividades físicas y culturales.

Otras estadísticas establecen que en México el 75.1 por ciento de la población adulta presenta sobrepeso u obesidad, y en siete entidades los cuales son Sonora, Colima, Baja California, Yucatán, Tabasco, Quintana Roo y Campeche y la prevalencia es mayor a 80 por ciento, es decir, ocho de cada 10 personas.

El 48.9 por ciento de la población mayor de 20 años en Quintana Roo padece obesidad, según los modelos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que complementan la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). De acuerdo con el Instituto, el promedio nacional de personas mayores de 20 años con obesidad es de 36.1 por ciento, mientras que, en el mismo rango de edad, el 18.4 por ciento tiene diagnóstico previo de hipertensión, y 10.3 por ciento, de diabetes. En el caso de Quintana Roo, el porcentaje de población mayor de 20 años con diagnóstico previo de hipertensión es de 13.3, y con diabetes, 7.4.

La falta de interés en la activación física en un porcentaje tan alto de la población puede atribuirse a una serie de factores complejos y multifacéticos. A continuación, se presentan algunos de los principales motivos que pueden explicar por qué el 29.4% de la población de 18 años y más nunca ha realizado deporte o ejercicio físico en su

Página 19 | 42



CODEQ
COMISION
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

tiempo libre, según el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2022 del INEGI.

Por lo tanto, se requiere emprender programas cuya meta sea impulsar la práctica del deporte como una actividad que prevenga problemas de salud, fomente la convivencia sana y fortalezca el tejido social, mediante estrategias novedosas diseñadas a partir de las particularidades de cada grupo de la población.

El Programa se define como una serie de actividades de motricidad corporal que requieren resistencia aeróbica, de fuerza muscular y de flexibilidad que realizan los distintos grupos organizados por cada promotor de manera periódica, para contribuir en la mejora progresiva de la salud, así como para impulsar el aprovechamiento y uso de espacios públicos en la comunidad para la práctica de actividades físicas y recreativas de forma regular, orientadas a la integración familiar y social, y la promoción deportiva.

La meta física del programa se proyecta beneficiar a 110 personas físicas (promotores deportivos) de manera directa, con lo cual indirectamente beneficiarán a 72 mil personas de diversos grupos del Estado, que serán activados físicamente. Adicionalmente se proyecta beneficiar directamente a 4 personas morales (equipos profesionales) que beneficiará a 4 mil personas de manera indirecta.

El Programa surgió a finales del año 2023 donde tuvo aceptación en los diferentes domos, parques y espacios abiertos, activando a un gran número de personas de las diferentes edades, donde proyectamos que en este 2026 tendremos mayores metas y atenderemos muchos más espacios.

A nivel nacional la CONADE tiene desde el 2019 un programa denominado "PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" que contempla las activaciones

Figura 20 | 42



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

físicas en escuelas, centros de trabajo y zonas populares; lo que marca un precedente respecto a estos programas que promueven la cultura física en la población mexicana y por lo tanto en la Quintanarroense.

CAPÍTULO V OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

SECCIÓN I OBJETIVO GENERAL

Artículo 7. El objetivo general del Programa es que la población de Quintana Roo de 18 años o más, esté activa físicamente. Coadyuvando a fomentar la convivencia social, mejorar el estilo de vida, prevenir enfermedades crónicas y fortalecer el tejido social mediante la participación comunitaria, promoviendo una cultura física incluyente a través de promotores deportivos y equipos profesionales, en beneficio de la población del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 8. Los objetivos específicos del Programa de Cultura Física:

- I. Otorgar apoyo económico a 110 promotores deportivos de los municipios de Benito Juárez y Othón P. Blanco que participan en el programa fomentando la práctica de la activación física y el deporte en la población del Estado de Quintana Roo.
- II. Apoyar económicamente a 4 equipos profesionales de los municipios de Benito Juárez y Othón P. Blanco, cubriendo los costos relacionados con la



organización y difusión de las 12 actividades, asegurando su alcance a nivel estatal y beneficiando a la población con actividades recreativas y deportivas.

**CAPÍTULO VI
DE LA COBERTURA Y DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

SECCIÓN I

COBERTURA

Artículo 9.- El programa tiene la cobertura de los 110 activadores y los 4 equipos profesionales de los municipios de Benito Juárez y Othón P. Blanco quienes se encargarán de promover la activación física y el deporte en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Artículo 10. La población potencial son 206 personas de los municipios de Benito Juárez y Othón P. Blanco, dedicadas a la promoción de la cultura física y el deporte en los ámbitos escolar, laboral, popular y profesional en el estado de Quintana Roo.

Artículo 11. Población objetivo del programa estará dirigida a los habitantes de los municipios de Benito Juárez y Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, beneficiando a 114 entre Activadores y Equipos Profesionales, asimismo deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el capítulo VII de las presentes reglas de operación siendo ellos los encargados de fomentar el deporte y la activación física



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

en la población quintanarroense de 6 años y más sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

CAPÍTULO VII

DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS

SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS

Artículo 12. Para la participación en el programa el solicitante deberá de ser mayor de edad, deberá cumplir y entregar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación de forma física o en el correo electrónico codeq.cultura.fisica@gmail.com, los cuales deberán ser verídicos, legibles y completos.

Las personas físicas y morales según corresponda, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. **Apoyo de tipo económico a Personas Físicas.**
 - A. Identificación oficial vigente con Fotografía (pudiendo ser pasaporte, cartillas militar, licencia de conducir, INE).
 - B. Clave Única de Registro de Población vigente (o en caso de tenerla actualizada CURP biométrica).
 - C. Currículum con fotografía en donde se compruebe la experiencia en temas deportivos (último ciclo deportivo en caso de medallistas un año y en caso de alto rendimiento seis meses, efectuando la comprobación del mismo a través de publicaciones o evidencias de trabajo, tales como fotografías, videos o informes que demuestren la ejecución de actividades en Quintana Roo, y Reconocimientos o certificaciones expedidos por instituciones públicas o privadas que acrediten la participación o desempeño en actividades recreativas y deportivas.);



- D. Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- E. En caso de resultar como persona beneficiaria, deberá entregar el estado de cuenta bancario que incluya número de cuenta y CLABE interbancaria, con vigencia no mayor a tres meses.

II. Apoyo de tipo económico a Personas Morales.

- A. Solicitud de apoyo mediante ANEXO II dirigido a la Presidencia de la Comisión del Deporte, por el representante legal de la persona moral que contenga una descripción de sus principales actividades, eventos o acciones en el ámbito deportivo;
- B. Acta constitutiva de la persona moral en donde se establezca que su objeto social se encuentra vinculado a la cultura física y deporte;
- C. Poder notarial del representante legal de la persona moral;
- D. Presentar un plan de financiamiento operativo en donde se establezca el plan de trabajo y la asignación de recursos económicos;
- E. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cédula, o Pasaporte) del representante legal;
- F. En caso de resultar como persona beneficiaria, deberá entregar el estado de cuenta bancario que incluya número de cuenta y CLABE interbancaria, con vigencia no mayor a tres meses.
- G. Constancia de Situación Fiscal actualizada de la persona moral.

La presentación de la solicitud no representa bajo ningún supuesto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de aprobación que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente con la finalidad de verificar que se cumplieron con los requisitos.



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

La instancia ejecutora contará con un plazo de 15 días hábiles para contestar y notificar alguna anomalía en la documentación.

La persona solicitante tendrá 3 días hábiles para hacer las correcciones respecto a la documentación.

Todos los apoyos serán de manera anual indicadas en la convocatoria emitida por la CODEQ, debidamente publicadas.

Negativa ficta si la institución no responde dentro del plazo previsto o plazo máximo de respuesta, se entiende que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita.

Es importante precisar que la CODEQ no le solicitará a la Persona Beneficiaria el resguardo de información, documentación o folio.

Información adicional

Para más detalles, se puede consultar la convocatoria oficial en el siguiente enlace:
<https://codeq.qroo.gob.mx/index.php/convocatorias/>

SECCIÓN II

CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 13. El programa consiste en la asignación y entrega de apoyos económicos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Comisión, en el presente ejercicio fiscal, a través de transferencia bancaria directa a la cuenta que haya destinado para tal efecto cada beneficiario:



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ
COMISION DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

Apoyo de tipo económico a Personas Físicas. El monto de apoyo será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN) durante 12 meses iniciando en el mes de enero.

Apoyo de tipo económico a Personas Morales. El monto mínimo de apoyo será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MN) y un máximo de \$17,560,000.00 (Diecisiete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100) dispersado en diez meses del año vigente por persona moral, siendo el periodo de marzo a diciembre. En el caso de apoyos de tipo económico a personas morales se deberá suscribir un convenio con el propósito de formalizar el otorgamiento de dichos montos.

El monto que percibirá cada equipo profesional se determinará por las siguientes circunstancias;

1. Impacto social y alcance comunitario.
2. Representatividad y posicionamiento del estado.
3. Resultados deportivos comprobables.
4. Desarrollo de Talento local.

CAPÍTULO VIII DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 14. Los criterios de elegibilidad del programa estará sujetos a la siguiente:

1. La selección se realizará conforme al orden de inscripción y la disponibilidad presupuestaria
2. Cumplir con la totalidad de los requisitos documentales y;
3. Contar con una experiencia mínima de dos años en implementación de actividades recreativas y deportivas en el Estado de Quintana Roo.



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

Quando las personas beneficiarias sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente programa será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que ser hombre o mujer no será motivos de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de apoyos; asimismo, se buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

CAPÍTULO IX

DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 15. El programa contará con una Instancia Ejecutora, la cual será la Comisión del Deporte de Quintana Roo a través de la Dirección de Cultura Física y Deporte.

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES

Artículo 16. La Dirección de Cultura Física y Deporte en el ámbito de aplicación del presente programa, tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar en tiempo y forma las Convocatorias que se requieran para el cumplimiento.
- II. Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento del programa.



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

SECCIÓN III MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 17.- La mecánica operativa del programa se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Difundir el programa de forma permanente, a través del portal electrónico de la Comisión del Deporte. <https://qroo.gob.mx/cojudeq/>
- II. Elaborar y publicar la convocatoria (**ANEXO I**) en el caso de apoyo económico para personas físicas;
- III. Recibir las solicitudes, en el caso de apoyos económicos a personas físicas se considera como criterios de resolución a la población objetivo y los potenciales beneficiarios, así como su experiencia en la implementación de actividades físicas y deportivas. En caso de apoyos económicos para personas morales, considerando como criterios de resolución el plan de financiamiento operativo y sus metas programadas para el ejercicio fiscal vigente, se analizará la viabilidad para ser beneficiario, así como los potenciales beneficiarios y de conformidad a la disponibilidad presupuestal;
- IV. Asignar el número de folio de la solicitud del aspirante, mismo que deberá ser conservado para fines de acreditación del beneficiario;
- V. Resolver las solicitudes de apoyo económico, en caso de personas morales de ser autorizada la solicitud con respecto a la disponibilidad presupuestal se notificará al beneficiario del monto autorizado y se informará el proceso de firma del convenio respectivo,
- VI. Publicar la lista de beneficiarios a través de los medios oficiales;
- VII. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- VIII. Realizar la dispersión del apoyo a los beneficiarios;
- IX. Solicitar y validar la evidencia mensual de las actividades de cada persona beneficiaria; y



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

- X. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.
- XI. Negativa ficta si la institución no responde dentro del plazo previsto o plazo máximo de respuesta, se entiende que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita.

CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I

DE LOS DERECHOS

Artículo 18. Las personas beneficiarias contarán con los siguientes derechos;

- I. Recibir los apoyos económicos por parte de la CODEQ conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y sin discriminación alguna por parte de la CODEQ, respecto al programa;
- III. Recibir los beneficios del programa;
- IV. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la CODEQ de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- V. Presentar las quejas o denuncias ante las instancias correspondientes; y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia





CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

SECCIÓN II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 19. Las personas beneficiarias contarán con las siguientes obligaciones.

- I. Conocer y cumplir con las presentes reglas de operación;
- II. Otorgar un trato respetuoso, digno, oportuno a la Instancia Ejecutora;
- III. Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y la normativa establecida por la CODEQ;
- IV. Cumplir con la operatividad del Programa;
- V. Entregar la carátula bancaria actualizada a la Instancia Ejecutora;
- VI. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación dentro del programa;
- VII. Firmar la documentación que le tenga a bien requerir por las Instancias ejecutoras;
- VIII. Realizar las actividades según el programa de trabajo, así como entregar las evidencias respectivas; y
- IX. Las demás que establezcan en otras disposiciones aplicables en la materia.

SECCIÓN III

CAUSAS DE BAJA

Artículo 20.- Las personas beneficiarias causarán baja del programa de acuerdo con los siguientes supuestos:

- I. Incurrir en faltas de honradez, actos de violencia, amenazas, injurias o malos tratos en contra de las personas servidoras públicas de la CODEQ, de las entidades coadyuvantes, así como en contra de sus compañeras y compañeros o cualquier otra persona;



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

- II. Comprometer por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de su comunidad o demás compañeros;
- III. Negarse a adoptar las medidas preventivas generales o a seguir los protocolos establecidos para evitar accidentes o enfermedades;
- IV. Cuando la personas beneficiaria suspenda unilateralmente y sin justificación las acciones vinculadas a la cultura física y deporte, así como las actividades comprometidas;
- V. Concurrir al lugar designado para sus actividades en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica;
- VI. Desvío de los recursos del programa;
- VII. Cuando la CODEQ no cuente con la disponibilidad presupuestaria para cumplir los compromisos del programa;
- VIII. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente por escrito;
- IX. Realizar cualquier actividad que implique destinar indebidamente los apoyos que otorga el Programa, como:
 - A. Manipular o alterar la información presentada; y
 - B. Manipular o falsificar las firmas en la documentación pertinente.
- VI. Alterar la sana convivencia y el comportamiento de las demás personas beneficiarias a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que obstaculicen la debida operación de los programas.

En caso de que las personas beneficiarias incurran en alguna de las fracciones anteriores, se le notificará la baja del programa a través de los medios autorizados para tales efectos.



**CAPÍTULO XI
DE LA DIFUSIÓN**

Artículo 21. En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo y la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda *"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"*.

**CAPÍTULO XII
DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN**

Artículo 22. No existe monto destinado para los gastos de operación, por lo que el presupuesto asignado al Programa es 100% destinado a los apoyos por otorgar. Toda vez que los gastos operativos que pudiesen presentarse serán cubiertos desde el presupuesto de la Unidad Responsable ejecutora.

**CAPÍTULO XIII
INDICADORES DE RESULTADOS**

Artículo 23. Los indicadores establecidos dentro de la Matriz Indicadores para Resultados en el Programa Presupuestario S048 - Programa de Cultura Física son:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Propósito	P - la población de Quintana Roo de 18 años o más, está activa físicamente.	02031O3 - Tasa de variación de personas incorporadas a las actividades físicas
Componente	C01 - Programa de promotores físicos y deportivos para	1338S048C01 - Porcentaje de promotores participando en el



QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR



CODEQ COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

	promover la cultura física y el deporte operando	programa
Actividad	C01.A01 - Certificación de promotores deportivos	1339S048C01A01 - Número de promotores certificados
Actividad	C01.A02 - Difusión del Programa de promotores físicos y deportivos para promover la cultura física y el deporte operando	1339S048C01A02 - Número de personas atendidas por promotores deportivos
Componente	C02 - Equipos profesionales promocionando el deporte	1339S048C02 - Porcentaje de actividades realizadas por los equipos profesionales
Actividad	C02.A01 - Otorgamiento de apoyos equipos profesionales	1339S048C02A01 - Número de equipos profesionales apoyados
Actividad	C02.A02 - Alcance de la Difusión de las actividades realizadas por equipos profesionales	1339S048C02A02 - Número de personas atendidas por equipos profesionales

CAPÍTULO XIV SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 24. Los indicadores de resultados serán monitoreados en su cumplimiento mediante medios de verificación que consisten en los Formatos de Actividades Mensuales emitidos por la Unidad Responsable Ejecutora del Programa con folio 1339-1101 - Despacho de la Presidencia de las Comisión del Deporte de Quintana Roo.

CAPÍTULO XV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 25. Conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026 y con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar un presupuesto basado en resultados.

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo del Ejercicio Fiscal vigente.

CAPÍTULO XVI

CONTROL DE AUDITORÍA

Artículo 26. Debido al impacto del programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes reglas de operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas.

La CODEQ colaborará con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambas del Estado de Quintana Roo, así como con la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Función Pública y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.



CAPÍTULO XVII

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 27.- La instancia ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO XVIII

EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE GASTO

Artículo 28. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos relativo al ejercicio fiscal vigente, se realizará el trámite de los recursos ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante Facturas Electrónicas (CFDIs) con sus respectivos Archivos Digitales XML de manera mensual y en base al calendario establecido; considerando el cumplimiento de los requisitos implementados por la SEFIPLAN para dicho fin.

Artículo 29. Para el gasto etiquetado de los Programas Sociales Cultura Física, se considerarán comprobados cuando se entregue físicamente la documentación soporte de acuerdo a la "Partida Específica", la cual se detalla a continuación:
Para el tipo de apoyo económico correspondiente a promotores deportivos consiste en otorgar 110 apoyos económicos a personas físicas de manera mensual se maneja la siguiente partida:

Partida	Concepto	Documento Soporte
44101	Ayudas Sociales a Personas	Comprobante de trasferencia bancaria con CFDI



Para el tipo de apoyo económico correspondiente a 4 equipos profesionales para promover y facilitar la práctica de actividades deportivas durante el ejercicio fiscal vigente por persona moral se tiene la siguiente partida:

Partida	Concepto	Documento Soporte
44501	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	Factura Digital (CFDI) con el Archivo Digital XML correspondiente

CAPÍTULO XIX

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

SECCIÓN I

TRANSPARENCIA

Artículo 30. La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 75 fracciones I, XIV, XXXV Y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 65 fracciones I y XIV, XXXV y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la CODEQ y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del organismo en la sección de Transparencia del portal <https://codeq.qroo.gob.mx/index.php/transparencia/>, en el apartado Avisos de Privacidad y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (Derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia de la CODEQ, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción XIV, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Comisión en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/codeq/index.php/transparencia/> y



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos AR COP) ante la Unidad de Transparencia de la CODEQ, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción XV, inciso q), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XX

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 31. El Programa de Cultura Física, contribuye a fomentar y promover la activación física y el deporte en el estado de Quintana Roo, como a nivel estatal el Programa Mujer Actívate coordinado por la Secretaria de la Mujeres (SEMUJERES) con Clases gratuitas para mujeres en espacios públicos de Chetumal y Bacalar, en dicho programa los promotores del deporte son apoyados económicamente por su labor. A nivel federal la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) ha implementado en el 2025 la Línea de Acción de Activación Física "Ponte Pila" fomentando el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y predeportivas.



CAPÍTULO XXI

CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 32. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB), y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XXII

QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 33. Los beneficiarios y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán en la Comisión del Deporte de Quintana Roo a través de la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CODEQ, ubicada en avenida Calzada Veracruz número 59, colonia Barrio Bravo en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica dirjur.codeq@qroo.gob.mx, teléfono 983 8330019 ext. 106, así mismo la Comisión en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las



CODEQ
COMISION
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 800 849 77 84, así como la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/> o al correo electrónico cqd.secoes@qroo.gob.mx a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física, para el ejercicio fiscal 2026, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a CODEQ que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. La CODEQ será la dependencia normativa del programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

CUARTO. La Instancia Ejecutora será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución de las reglas de operación del Programa de Cultura Física, en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintiséis – La Comisión del Deporte de Quintana Roo (CODEQ).

LA COMISION DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO
LICENCIADO JACOBO ADRIÁN ARZATE HOP



CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

ANEXO I
LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO.

CONVOCA

A los ciudadanos que deseen ser parte de del Programa

1 "Requisitos"

2 "Procedimiento de Selección y Condicionantes"

3 Fechas de respuesta

4 Modo de atención

5 Módulos de atención (Cancún y Chetumal)

ATENTAMENTE
LIC. JACOBO ADRIAN ARZATE HOP
PRESIDENTE





CODEQ
COMISIÓN
DEL DEPORTE
DE QUINTANA ROO

ANEXO II
SOLICITUD DE APOYO

1. Solicitud		Fecha de la solicitud		Día		Folio:	
						Mes	
						Año	
2. Datos del solicitante		Apellido paterno		Apellido materno		Nombre	
Nombre del solicitante							
Otro INE							
(especifique)							
Correo electrónico				Teléfono			
3. Nombre de la organización, agrupación				4. Registro constitutivo			
Domicilio:		Calle:		Número:		Cruzamientos:	
Colonía:						Localidad:	
Objeto social:							
5. Datos del apoyo							
Descripción del apoyo:							
Fecha del apoyo:		Día		Mes		Año	
						Alcance social	
						No. de beneficiarios	
Motivo de la solicitud de apoyo:							
Firma de la persona solicitante						Sello de recibido	



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial